

CONSTANCIA. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, con poder allegado por la entidad demandada Seguros Generales Suramericana S.A., contestación demanda de curadora ad litem y resultados de notificación fallida para el demandado LUIS FELIPE MENESES SANCHEZ, con solicitud de emplazamiento por la parte demandante. Sírvasse Proveer.
Cali, 17 de octubre de 2023
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.1469/2023-00120-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** amplia y suficiente al Dr. Iván Ramírez Wurttemberger con C.C. No 16451786 y TP No 59354 del CSJ del C.S.J, para que actúe en nombre y representación de la entidad demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, en los términos y facultades conferidas en el poder adjunto.
- 2. AGREGAR** al expediente la contestación a la demanda allegada por la curadora ad litem de la demandada CAROLINA COBO VELASCO, dentro del término de ley.
- 3. AGREGAR** las constancias de remisión del aviso de notificación de que trata el art. 292 del C.G.P, dirigidas al demandado LUIS FELIPE MENESES SANCHEZ, con resultado de entrega no efectiva por la causal "destinatario se traslado".
- 4. ORDENAR** el **EMPLAZAMIENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 108 y 293 del C. G. del P. en concordancia con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, **del demandado LUIS FELIPE MENESES SANCHEZ**, el que se realizará mediante la publicación del Registro único de personas emplazadas, con el fin de notificarse del auto admisorio de la demanda. De no comparecer el emplazado se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/Rad.2023-00120-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 173 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de Octubre de 2023

Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **977e23fff2d9d8bf8b6b981e582bbac5f3356de1c42e93655105a0b357b47d16**

Documento generado en 17/10/2023 12:02:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>